



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 5 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 624-2025-DIRESA-HRM/07, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua; la Resolución Ejecutiva Directoral N° 037-2020-GERESA-HRM/DE; de fecha 24 de febrero de 2025; la Resolución Ejecutiva Directoral N° 332-2025-DIRESA-HRM/DE; el Memorándum N° 127-2025-DIRESA-HRM/07; y el Memorándum N° 128-2025-DIRESA-HRM/07, de fecha 05 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad ; en ese marco, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, declara que la protección de la salud es de interés público ; siendo la salud pública una responsabilidad primaria del Estado , el cual tiene el deber de regularla, vigilarla y promoverla , así como determinar la política nacional de salud;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, modificados por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, los cuales establecen en su Décima Disposición Complementaria Final que un órgano o unidad orgánica puede conformar unidades funcionales en su interior, las cuales no constituyen unidades de organización sino equipos de trabajo;

Que, la citada disposición señala que dicha unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, y que en dicha resolución se establecen las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 037-2020-GERESA-HRM/DE, de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobaron las áreas funcionales administrativas de los órganos de asesoramiento y apoyo del Hospital Regional de Moquegua, entre las que se encuentran el "Área Funcional de Estadística en Salud" y el "Área Funcional de Informática", dependientes de la Unidad de Estadística e Informática

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 332-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 05 de setiembre de 2025, se asignó a la Ing. Ruth Mariela Limache Melendez como Jefa de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua, a partir del 06 de octubre de 2025;

Que, con el documento de Vistos, Informe N° 624-2025-DIRESA-HRM/07, de fecha 21 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Estadística e Informática informa que, en uso de sus facultades, ha designado responsabilidades para las dos áreas funcionales de su unidad, y solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto resolutivo correspondiente para formalizar dichas designaciones;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 5 de noviembre de 2025.

Que, las designaciones efectuadas por la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática se detallan en los siguientes documentos:

- a) Memorándum N° 127-2025-DIRESA-HRM/07, mediante el cual se ratifica el encargo de la responsabilidad del "Área Funcional de Estadística en Salud" a la Ing. Vilma Escobedo Choque.
- b) Memorándum N° 128-2025-DIRESA-HRM/07, mediante el cual se encarga la responsabilidad del "Área Funcional de Informática" a la Ing. Suge Milagros Stelman Uribe;

Que, en ese contexto, y con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas funcionales de la Unidad de Estadística e Informática, resulta necesario formalizar las designaciones del personal responsable de la coordinación de dichos equipos de trabajo, conforme a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad;

Que, el Director Ejecutivo, como máxima autoridad administrativa de la Entidad, cuenta con las facultades para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA y el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital Regional de Moquegua;

Que, Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN de la Ing. **VILMA ESCOBEDO CHOQUE** como Responsable del Área Funcional de Estadística en Salud de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua, en adición a sus funciones, con efectividad a partir de la fecha del Memorándum N° 127-2025-DIRESA-HRM/07, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°. FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN de la Ing. **SUGE MILAGROS STELMAN URIBE** como Responsable del Área Funcional de Informática de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua, en adición a sus funciones, con efectividad a partir de la fecha del Memorándum N° 128-2025-DIRESA-HRM/07, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 3°. NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Directoral a las interesadas, a la Unidad de Estadística e Informática, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal y demás instancias pertinentes del Hospital Regional de Moquegua para los fines de ley.

Artículo 4°.- REMÍTASE la presente resolución a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OSSA/DIRECCIÓN
MYAP / AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(02) INTERESADOS
(01) U. ESTADÍSTICA E INF.
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO